

O R D E N A N Z A N° 36/92.  
CRESPO (E.RIOS), 20 de Julio de 1992.-

V I S T O:

El Decreto N° 230/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Julio de 1992, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 230/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo la desafectación del Decreto N° 175/92, aprobado por Ordenanza N° 29/92, a los frentistas de calle Dr.Minguillón sobre Manzana N° 231 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-